



SECRETARIA
DE
MARINA

NUM. 0148
15-MARZO-94

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3, 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 7 FRACCIONES VII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ZONA MARITIMO-TERRESTRE, ISLAS, CAYOS, ARRECIFES, ZOCALOS, Y PLATAFORMA CONTINENTAL; ASI COMO EN AGUAS INTERIORES Y LACUSTRES EN SUS PARTES NAVEGABLES, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE COMO FUNCIONES PARALELAS, TAMBIEN DESARROLLA OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN ZONAS Y CASOS DE DESASTRE O EMERGENCIAS.

TERCERO.- QUE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN LA FAJA COSTERA ASI COMO LA PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS Y MILITARES, LAS REALIZA EL PERSONAL DE LAS COMPANIAS DE INFANTERIA DE MARINA, ORGANIZADAS EN BATALLONES CON SEDE EN LOS CUARTELES GENERALES DE LOS MANDOS TERRITORIALES, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE 1994, QUEDEN ABROGADAS LAS DENOMINACIONES DE COMPANIAS DE POLICIA MARITIMA Y POLICIA NAVAL, PASANDO A SER COMPANIAS DE INFANTERIA DE MARINA CON EL NUMERAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL BATALLON DONDE QUEDEN INCORPORADAS E INTEGRADAS.



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O

NUM. 0148

ARTICULO SEGUNDO.- LOS BATALLONES DE INFANTERIA DE MARINA QUEDARAN CONSTITUIDOS CON: MANDO, GRUPO DE COMANDO, TRES COMPAÑIAS DE FUSILEROS (QUE SERAN LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COMPAÑIAS DE INFANTERIA-DE MARINA), UNA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO (QUE SERA SU DESIGNACION COMO TAL) Y UNA COMPAÑIA DE CUARTEL GENERAL Y SERVICIOS (LA CUAL SE ENCUENTRA EN RECESO), QUEDANDO DICHS BATALLONES CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRIMER BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA "A", CON SEDE EN CIUDAD MADERO, TAMPS. QUEDARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 2, COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 1, 15 Y 31, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO LA TERCERA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN TUXPAN, VER. HASTA NUEVA ORDEN. = 4
- PRIMER BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA "B" (ANTERIORMENTE DECIMO TERCER BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA), CON SEDE EN MATAMOROS, TAMPS. QUEDARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 27, QUE EN LO SUCESIVO SERA LA PRIMERA COMPAÑIA, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 1
- SEGUNDO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN ENSENADA, B.C. QUEDARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 12 Y 26, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA Y SEGUNDA RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LA TERCERA COMPAÑIA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 2
- TERCER BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN VERACRUZ, VER., QUEDARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 3, 17, 29 Y LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 3, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO RESPECTIVAMENTE, CONTINUANDO LA SEGUNDA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN COATZACOALCOS, VER., HASTA NUEVA ORDEN. = 4
- CUARTO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA CON SEDE EN LA PAZ, B.C.S. ESTARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 2, 20 Y 24, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO PENDIENTE POR CONSTITUIRSE LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO, CONTINUANDO LA PRIMERA Y TERCERA COMPAÑIAS EN SUS ACTUALES ADSCRIPCIONES EN PUERTO CORTES Y SANTA ROSALIA, B.C.S. HASTA NUEVA ORDEN.



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NUM. 0148

- QUINTO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN FRONTERA, TAB. ESTARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 28 Y LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 5 QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA Y SEGUNDA RESPECTIVAMENTE, PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LA TERCERA COMPAÑIA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO, CONTINUANDO LA SEGUNDA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN COATZACOALCOS, VER. HASTA NUEVA ORDEN. = 2
- SEXTO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN GUAYMAS, SON. ESTARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 4 21 Y LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 8, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO, CONTINUANDO LA SEGUNDA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN PUERTO PEÑASCO, SON. HASTA NUEVA ORDEN. = 3
- SEPTIMO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN LERMA, CAMP. ESTARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 5 Y 25, QUE SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA Y SEGUNDA, PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LA TERCERA COMPAÑIA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO, CONTINUANDO EN SUS ACTUALES ADSCRIPCIONES EN CHAMPOTON Y CIUDAD DEL CARMEN RESPECTIVAMENTE, HASTA NUEVA ORDEN. = 2
- OCTAVO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN MAZATLAN, SIN. ESTARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 16, 30, 37 Y 14, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO RESPECTIVAMENTE, CONTINUANDO LA TERCERA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN TOPOLOBAMPO, SIN. HASTA NUEVA ORDEN. = 4
- NOVENO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN YUKALPETEN, YUC., ESTARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 11 Y 7, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA Y SEGUNDA RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO LA SEGUNDA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN ISLA MUJERES, Q. ROO, HASTA NUEVA ORDEN Y PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS TERCERA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 2
- DECIMO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN SAN BLAS, NAY. ESTARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 32, QUE EN LO SUCESIVO SERA LA PRIMERA COMPAÑIA, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS SEGUNDA, TERCERA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 1



SECRETARIA
DE
MARINA

- DECIMO PRIMER BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN CHETUMAL, Q. ROO, QUEDARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 7 Y LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 13, 33 Y 35, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO RESPECTIVAMENTE, CONTINUANDO LA TERCERA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN CANCUN, Q. ROO., HASTA NUEVA ORDEN. = 4
- DECIMO SEGUNDO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JAL. ESTARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 18, QUE EN LO SUCESIVO SERA LA PRIMERA COMPAÑIA, PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 1
- DECIMO CUARTO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN MANZANILLO, COL. ESTARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 6, QUE EN LO SUCESIVO SERA LA PRIMERA COMPAÑIA, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 1
- DECIMO QUINTO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN MEXICO, D.F., QUEDARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 9 Y LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 4, ESTA ULTIMA ADSCRITA A LA OCTAVA ZONA NAVAL; QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA Y SEGUNDA RESPECTIVAMENTE, PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LA TERCERA COMPAÑIA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO, EN LA INTELIGENCIA QUE UNICAMENTE EL PERSONAL DE MARINERIA DE LA SEGUNDA COMPAÑIA, SE INCORPORARA AL OCTAVO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, DISTRIBUIDO ENTRE SUS COMPAÑIAS. = 2
- DECIMO SEXTO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN LAZARO CARDENAS, MICH. ESTARA CONFORMADO CON LA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA NUMERO 22, QUE EN LO SUCESIVO SERA LA PRIMERA COMPAÑIA, PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS SEGUNDA, TERCERA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 1
- DECIMO SEPTIMO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN MEXICO, D.F., ESTARA CONFORMADO CON EL GRUPO DE POLICIA NAVAL, QUE EN LO SUCESIVO SERA LA PRIMERA COMPAÑIA, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS SEGUNDA, TERCERA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 1
- DECIMO OCTAVO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN ACAPULCC, GRO., ESTARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 8, 23, 34 Y LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 6, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO RESPECTIVAMENTE, CONTINUANDO LA TERCERA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN IXTAPA ZIHUATANEJC. GRO., HASTA NUEVA ORDEN. = 4



SECRETARIA
DE
MARINA

VIGESIMO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN SALINA CRUZ, OAX., QUEDARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS, 10, 36 Y COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 9, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO, CONTINUANDO LA SEGUNDA COMPAÑIA EN SU ACTUAL ADSCRIPCION EN PUERTO ANGEL, OAX., HASTA NUEVA ORDEN. = 3

- VIGESIMO SEGUNDO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN PUERTO MADERO, CHIS., QUEDARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS DE INFANTERIA DE MARINA NUMEROS 19, 48, 61 Y LA COMPAÑIA DE POLICIA MARITIMA NUMERO 1, QUE EN LO SUCESIVO SERAN LAS COMPAÑIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO RESPECTIVAMENTE. = 4

- VIGESIMO CUARTO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA DE GUARDIAS PRESIDENCIALES, CON SEDE EN MEXICO, D.F., QUEDARA CONFORMADO CON LAS COMPAÑIAS CORRESPONDIENTES PARA SU OPERATIVIDAD. = 5

- BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA FUSILEROS PARACAIDISTAS, CON SEDE EN MEXICO, D.F. QUEDARA CONFORMADO CON LA PRIMERA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA FUSILEROS PARACAIDISTAS, QUEDANDO PENDIENTE DE CONSTITUIRSE LAS COMPAÑIAS SEGUNDA, TERCERA Y LA COMPAÑIA DE ARMAS DE APOYO. = 1

ARTICULO TERCERO.- LAS COMPAÑIAS DENOMINADAS DE ARMAS DE APOYO DEBERAN CONVERTIRSE PAULATINAMENTE DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES DEL ESCALON SUPERIOR. = 5

ARTICULO CUARTO.- SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO.
ALMIRANTE.
SECRETARIO DE MARINA

